



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto

PROCURADURÍA  
REGIONAL NARIÑO

18 MAY 2018

FECHA: \_\_\_\_\_

FOLIOS: 18 MAY 2018

RECIBE: \_\_\_\_\_

2f + 1cc

VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE

GG 246-18

San Juan de Pasto, 17 de mayo de 2018.

Señores

**PROCURADURÍA REGIONAL DE NARIÑO**

Att: Martha Lucía Narváez Estupiñán.

Abogada Procuraduría.

Carrera 24 No.20-58 Piso 6 Edificio Centro de Negocios de Cristo Rey, Pasto - Nariño

Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta al oficio 1696 MLNE, con radicado interno R00792-18. Proceso Preventivo E-2018-174140.

Respetada abogada.

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca -Pasto, un proyecto de cuarta generación (4G), que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto Vial.

Con el acostumbrado respeto concurre en esta ocasión con el objetivo de ofrecer respuesta clara y de fondo a lo requerido dentro del radicado de la referencia, en donde se solicita "se sirva informar sobre la respuesta impartida y las actuaciones administrativas adelantadas frente a la solicitud presentada por la comunidad de la Vereda Pilcuán Viejo", en los términos siguientes:

Sea lo primero manifestar que, los estudios y diseños geométricos de la Unidad Funcional 3 (Unidad en la que se encuentra el sector de Pilcuán), se encuentran "no objetados" por la Interventoría del Contrato de Concesión, desde el 13 de enero de 2017, mediante comunicación HMV-2887-C200-352.

En virtud de lo anterior, la Concesionaria realizó en algunos sectores del corredor vial, diferentes socializaciones del diseño no objetado, como es el caso del Municipio de Imués, los días 2 de marzo de 2017 (lista de asistencia anexo 1) y 12 de julio de esa misma anualidad (anexo 2 y 3 actas de reunión), específicamente, con la participación de las comunidades de Pilcuán Viejo y Pilcuán la Recta.



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](http://viauniondelsur)

OFICINA PRINCIPAL:  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

**GG 246-18**

En todo caso, vale la pena señalar que, el diseño del proyecto que se encuentra aprobado, corresponde a aquel que representa menor afectación a la Vereda Pilcuán Viejo, la cual, no va a "desaparecer" como es afirmado por la comunidad, pues el trazado contempla la menor afectación predial, ambiental, social y económica de los centros poblados, de ahí que, no haya sido objetado.

Ahora bien, en razón a que de conformidad con el diseño que se encuentra no objetado, el predio en donde se encuentran las instalaciones del Centro Educativo Pilcuán Viejo, deberá ser intervenido con ocasión de la ejecución del proyecto, la Concesionaria, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, ha venido trabajando en la formulación de alternativas de solución que permitan garantizar la continuidad del servicio educativo, planteando como medidas de compensación la reposición de la infraestructura en iguales o mejores condiciones a las existentes, efecto para el cual se han adelantado las siguientes gestiones:

- a. Reunión de 8 de agosto de 2017, celebrada con el alcalde del Municipio de Imués, para tratar tema de trazado de Pedregal, centro educativo y otros temas generales sobre el proyecto en este punto del corredor vial (anexo 4).
- b. Reunión del 16 de enero de 2018, celebrada con la Secretaría de Educación Departamental, en donde el tema principal fue la afectación predial del Centro Educativo Pilcuán Viejo y los motivos por los cuales se podría generar el restablecimiento del equipamiento comunitario (Anexo 5).
- c. Reunión de seguimiento al proceso de Restitución de la Institución Educativa Pilcuán Viejo, celebrada el día 7 de marzo de 2018 en la Secretaría de Educación Municipal, con la participación del alcalde de Imués, la Interventoría, funcionarios de la Secretaría de Educación y la Concesión (Anexo 6).
- d. Reunión celebrada el 4 de abril de 2018, en la Secretaría de Educación Departamental, en donde se abordó lo correspondiente a la restitución de equipamiento comunitario del Centro Educativo Pilcuán Viejo – Municipio de Imués, en donde se socializó, aclaró y concertaron aspectos técnicos del pre-diseño de las adecuaciones y mejoramiento de la Institución Educativa Pilcuán La Recta, propuesto para el traslado temporal del Centro Educativo Pilcuán Viejo (Anexo 7).
- e. Reunión celebrada el 11 de mayo de 2018, en el Centro Recreacional El Palmar – Pilcuán Viejo, con la participación del alcalde del Municipio de Imués, Personera Municipal, Miembros del Concejo Municipal, Comité de Veeduría, Junta de Acción Comunal, profesores de la Institución Educativa Pilcuán Viejo y personal de la CVUS (Anexo 8)
- f. Se anexan los documentos de prefactibilidad y estudios que se han realizado en lo relacionado con la Institución Educativa (Anexo 9).

De otra parte, en relación con las manifestaciones realizadas por los residentes de la Vereda Pilcuán Viejo en la comunicación dirigida a la Personería del Municipio, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. Con el diseño que se encuentra no objetado, no "desaparece" la Vereda Pilcuán Viejo, por el contrario, el diseño corresponde a aquel que representa menor afectación a la Vereda Pilcuán Viejo y demás centros poblados, en los componentes, sociales, prediales y ambientales, de ahí que, no haya sido objetado.
2. Uno de los predios que va a ser objeto de intervención predial, corresponde a aquel en el cual se encuentran actualmente las instalaciones del Centro Educativo Pilcuán



GG 246-18

Viejo, por lo que, la Concesionaria, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con la normativa aplicable, trabaja en propuestas de medidas de compensación para la reposición de la infraestructura en iguales o mejores condiciones a las existentes, cuyos avances (estudios de prefactibilidad) han sido puestos en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental, como autoridad competente en esta materia y quien vigila y autorizará lo correspondiente a este centro educativo.

3. Precisamente, tratándose de un proyecto de interés nacional, por medio del cual se busca la satisfacción y primacía del interés general, las actuaciones de la Concesionaria se han ceñido a lo establecido en el Contrato de Concesión y lo regulado por las leyes aplicables, conforme a lo cual, la gestión predial es parte del normal desarrollo de los proyectos de infraestructura vial y en casos como en el que se afecta la infraestructura educativa, se deben buscar alternativas para la continuidad del servicio para causar el menor impacto en la comunidad de la Vereda Pedregal y Pilcuán la Recta.
4. La gestión predial que se ejecuta en desarrollo de un proyecto de infraestructura vial, específicamente, del proyecto Rumichaca – Pasto, bajo ningún supuesto constituye desplazamiento forzado, pues de lo que se trata es de un trámite legal y contractualmente regulado para lograr la adquisición de un inmueble necesario para realizar una obra de interés público.

Finalmente, no debe dejarse de lado que la construcción de la doble calzada Rumichaca – Pasto, es de gran importancia para los Nariñenses, el sur del País y para el país, toda vez que, es una clara solución a la movilidad en este estratégico punto de frontera entre Colombia y el Ecuador en donde aumentará la competitividad del país y su conectividad con la región, mejorando el tráfico en la zona objeto de intervención, integrando al Departamento de Nariño con el centro y norte del país, lo cual mejorará las condiciones sociales y económicas de los pobladores, comerciantes, transportadores y comunidad en general. Además, se promoverá el intercambio turístico entre Colombia y el Ecuador, se coadyuvará al impulso de los puertos sobre el océano pacífico colombiano y constituye una fuente de generación de empleo. Lo anterior, evidencia que se trata de un proyecto que propenden por la primacía del interés general sobre el particular.

Cordialmente,



**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: DVD que contiene:

- Lista de asistencia de 2 de marzo - anexo 1.
- 2 actas de reunión de 12 de julio de 2017 anexo 2 y 3.
- Acta de reunión de 8 de agosto de 2017 anexo 4.





CONCESSION  
Rumichaca  
Pasto



GG 246-18

- Acta de reunión del 16 de enero de 2018, celebrada con la Secretaría de Educación Departamental, anexo 5.
- Acta de reunión de seguimiento de 7 de marzo de 2018, anexo 6.
- Acta de reunión celebrada el 4 de abril de 2018, anexo 7.
- Acta de reunión celebrada el 11 de mayo de 2018 anexo 8.
- Documentos de prefactibilidad y estudios que se han realizado en lo relacionado con la Institución Educativa Anexo 9.

Proyectó: D. Alvarez.

Revisó: H. Méndez, K. Guerrero, J. Barrera *J. Alvarez*



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)

OFICINA PRINCIPAL:  
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá  
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio